

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinte de enero de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO DE BOGOTÁ
Demandado	COMERCIALIZADORA COLE SAS Y OTRO
Radicado	050013103011 2022-00441 00
Temas	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVA instaurada por EL BANCO DE BOGOTÁ en contra del sr. CESAR AUGUSTO CORREA GARCIA y LA COMERCIALIZADORA COLE SAS, para que de conformidad con las disposiciones del artículo 90 del Código General del Proceso, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte actora reúna los siguientes requisitos:

PRIMERO. Cumplirá lo previsto en el artículo 5º, Ley 2213 de 2022, esto es, tratándose de personas jurídicas inscritas en el registro mercantil, el poder deberá ser remitido desde la dirección del correo electrónico inscrita por la sociedad poderdante para recibir notificaciones judiciales.

SEGUNDO. Manifestará si el demandante tiene en su poder los originales de los títulos valores allegados como base de recaudo. (Ley 2213 de 2022, art. 4).

TERCERO. Sin que sea motivo de rechazo y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º, Ley 2213 de 2022, informará *bajo la gravedad de juramento* que se entiende prestado con la solicitud, que la dirección electrónica suministrada en el acápite de notificaciones a efectos de notificar al codemandado: César Augusto Correa García corresponde a la utilizada por éste, allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones que le hayan sido remitidas.

QUINTO. Indicará si el correo electrónico señalado en la demanda por la apoderada judicial de la parte actora, corresponde con el que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f96da0d72a6ef85b614c8d0cbd4569f4b6db1e0e624ee87374ef76ff89ccb712**

Documento generado en 23/01/2023 04:30:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>